

SELLO MARAVELLOSO

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVELLOS, AÑO DE M
SETECIENTOS Y SESENT
X CCHO.

De la misma moneda, y no haver lugar ala su
clamacion, y oposicion echo por el Señor don y Di-
putado, para lo respectivo del Alfonso, y Pedro de la
muy y d Joseph Cicero tenido Complido quanto
vocales que con consentimiento, ni contradiccion de
la Junta de Diputados y Señores Encomendados
para el establecimiento dho preujo en el año
fimio Cuadro d Recinto y teor, como que enodos
y tales preuendo para la villa real Provincia dier
y Vivi d Alonso d Roni Vecindario quarenta y
Siete no concuerdan las circunstancias de los dichos
y, ni trataran de tener, ni tener tienen alguno
de Dicho d hubo, y en que se conforma
y Nada cumpliendo con el liberal Convenio
dicha demanda y Trando, que dan en tal
y a los Diputados, y procuradora por el Señor
y Diputado y Señor en su Provincias
estar en el año dho Cuadro, y considerando
por mas Equitativo en beneficio del Comun, y
Labrador lo paseuen en la Baja por lo enud
ciado d Joseph Cicero, d Pedro, d Alfonso d
Torres, y d Miguel Tacon, mayormente quando
la cantidad dlo vino que por el testimonio

